

ACTA NÚMERO VEINTIUNO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura de Acta
4. Correspondencias
5. Gastos corrientes.
6. Terminación de convenio con Comité de Proyección Social.
7. Aprobación de nuevo organigrama.
8. Priorizar carpeta técnica para eventos culturales.
9. Autorizar al Tesorero Municipal para que gestione una forma de hacer los cobros por medio de Bitcoin.
10. Adjudicación del proyecto “compra de microbús para traslado de enfermos hacia hospitales, municipio de La Libertad, departamento de La Libertad.”

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se hace constar que se le dio lectura a las Actas número **DIECINUEVE Y VEINTE** respectivamente, las cuales se les hicieron correcciones en su redacción y posteriormente fueron aprobadas por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Escrito presentado por el Comité de Deportes del Cantón El Cimarrón Centro, quienes solicitan apoyo con un uniforme deportivo y un balón Mikasa número cinco, de lo cual se giraron instrucciones al departamento de Deportes, para verificar si es factible la entrega. 2) Solicitud

presentada por la Adesco El Caoba, quien solicita pintura y diez bolsas de cemento, por lo que se giraron instrucciones para que la UACI realice la cotización respectiva. 3) Escrito presentado por la Adesco Colonia Brizuelita, quienes solicitan el apoyo con transporte para realizar excursión el día diecisiete de septiembre, lo fue aprobado emitiendo el Acuerdo respectivo. 4) Escrito presentado por el señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, quien presenta incapacidad medica por un periodo de treinta días, por lo que hace del conocimiento para ausentarse de la sesiones de Concejo que se convoquen, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 5) Escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora [REDACTED], quien solicita el desalojo de la señora [REDACTED], de un inmueble propiedad de su poderdante ubicado en el final calle dos y calle a la Bocana, del Cantón San Diego, de esta ciudad, de lo cual se giraron instrucciones para que el Jefe de Catastro realice la inspección correspondiente para que la Unidad Jurídica, presente un análisis del caso expuesto. 6) Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], representante legal de la Lotificación Campestre I y II, quien solicita se deje de cobrar impuestos por no tener actividad económica en el Municipio, por no tener actividad económica en el Municipio a nombre de [REDACTED], de lo cual el Concejo Municipal giro instrucciones para que la Jefe de la Unidad Jurídica, pueda realizar el análisis correspondiente. 7) Escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad [REDACTED], quienes solicitan la devolución del pago en exceso que realizaron en el mes de abril del presente año, de lo cual se giraron instrucciones para que la Unidad Jurídica verifique lo solicitado. 8) Escrito presentado por el señor [REDACTED], quien solicita se autorice la cesión del derecho de predio municipal, ubicado en Comunidad Nueva Jerusalén, [REDACTED], lo cual fue remitido al departamento de Catastro para que realicen la inspección correspondiente. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de impresor de transferencia térmica sublimación de tinta de una cara zc300 zebra 800300-550LA, Ribbon color-YMCKO, para uso del Registro del estado familiar. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria61104</p>	<p>\$1,751.50</p>
--	--------------------------

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 6 tubo est galv 4 ch 14 cdo. 6 tubo est galv ch 16 cdo. Donación a directiva CD Juventud El Majahual. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$659.34
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 Rotula para cruceta retroexcavadora, 1 flecha larga para eje delantero, reparación de retroexcavadora. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$550.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 10 pliegos de cartulina, 5 botes de pegamento, 10 tijera, 2 cajas de lapiceros bic negros, 2 cajas de lapiceros bic azules, 25 libreta de taquigrafía, 5 resmas papel bond carta, 1 regleta, 1 extensión eléctrica, para uso general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-54114-54199.	\$85.90
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 prensa de clutch, 1 disco de clutch, 1 balero collarín, 1 cable de cambios, 1 cable selector RH, 2 soporte para caja, 1 alternador, 1 ampolleta de aceite, para reparación de Kia 2977 municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$731.65
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 12 cajas de café display, 8 fardo maxisol lejía, 3 cajas de magia blanca galón, 15 fardo surf detergente, 11 libra de café aroma, 3.6 fardo de servilletas, 1 caja café maxirollo, 1.5 fardo de Scott maxi rollo, 6 axion limón lava traste, 2 cajas dipsa vaso desechables, 2 arroba de azúcar, 3 libra de removedor, 12 escobas plásticas, 12 limpia vidrios, 12 franelas, 12 basureros, 5 mantas, 4 valdes plásticos, para consumo general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54199	\$585.24
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 10 block de solicitud de requerimiento de obra bien o servicio 50 juegos original y copia, para uso general de uaci municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54116.	\$79.10
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de condensador mini 24,000 etu on off 230/1/60 freon, manejador mini 24,000 btu, on of 230/1/60, para uso de sindicatura municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102	\$647.32
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 5- zebras 800300 550LA Ribbon color YMCKO 300 impresiones, 2 cajas pvc Bristol cajas de 500 tarjetas pvc, para uso del Registro del estado familiar. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115-54199.	\$514.15
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de 2 plywood pino ¾, 2 coloramica látex blanco cub, 11 electrodo p/ho 1/8 mt 12 lb. 11 electrodo pho 3/32 mt 12 lb., 1 tornillo p/ tabla roca 6*2, 6 disco ho dronco 9*1/8, para mantenimiento de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54103-54107-54118.	\$247.10

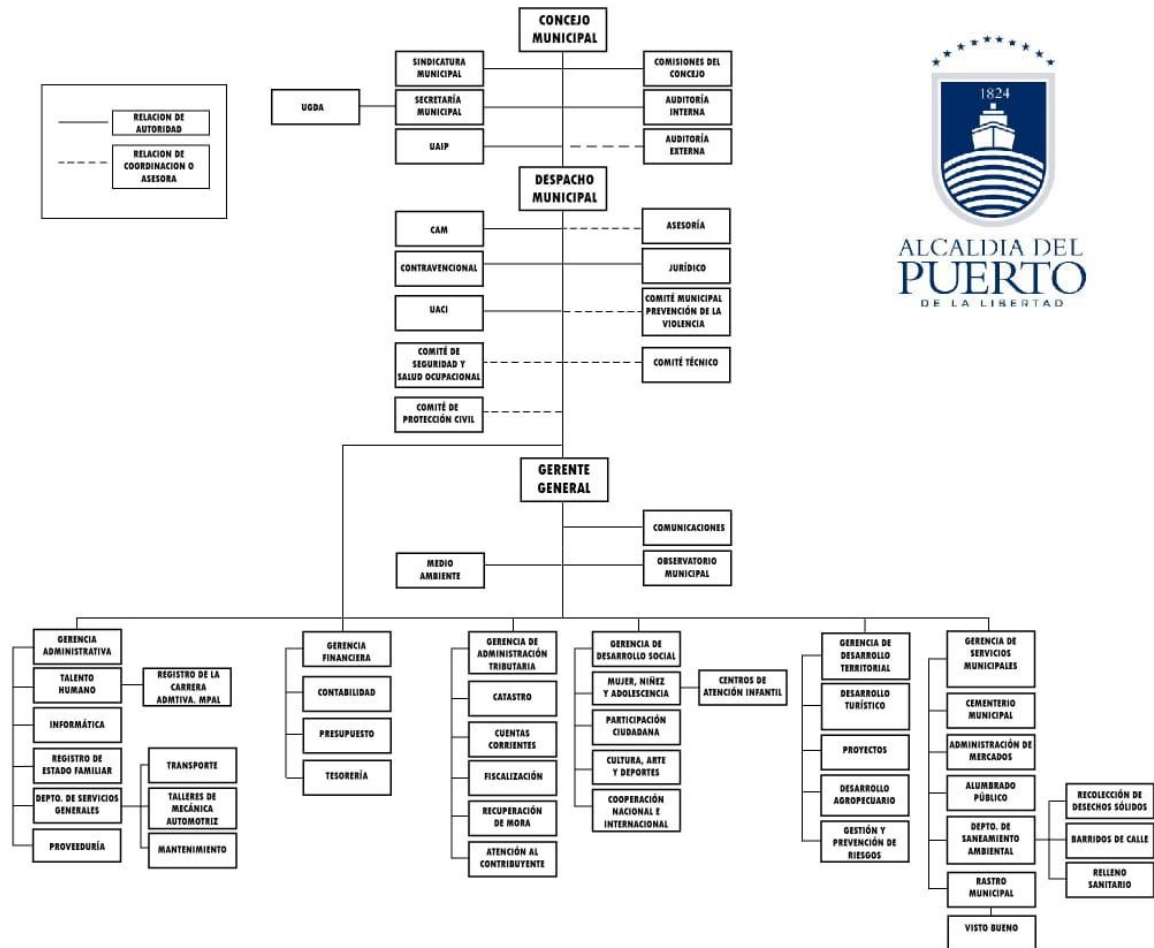
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 caño galv/r 2 18/2, 2 lamina ho negro 3/32 lag, 2 disco ho makita 9*1/4, 5.5 electrodo p/ho 3/32 mt, 11 electrodo p/ho 1/8 mt, 4 tubo est. Galv. 2 ch14, 3 tubo est galv. 1 1/1 ch 14, 1 anticor 2000 bte gris, para reparación de estadio Chilama Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria.	\$696.18
T O T A L	\$6,547.50

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. Para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que hay falta de información en los requerimientos, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve, el Concejo Municipal, de esa fecha suscribió un Convenio de Cooperación interinstitucional entre Alcaldía Municipal de La Libertad y el Comité de Proyección Social de El Salvador, con el objeto de beneficiar a la población de escasos recursos de La Municipalidad, ofreciendo talleres de panadería, pastelería, cocina, cosmetología, entre otros; para el plazo comprendido del treinta y uno de julio de dos mil nueve al treinta y uno de julio de dos mil doce, el cual podía prorrogarse por periodos iguales, si ambas partes están de acuerdo de la evaluación que se realice. **II)** Que en fecha catorce de febrero de dos mil once, se realizó Adenda a Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad y el Comité de Proyección Social El Salvador, en el cual se amplió el plazo otorgado para su vigencia a DOCE AÑOS mas haciendo un total de QUINCE años, contados a partir de la fecha del Convenio. **III)** Que en fecha quince de julio de dos mil veintiuno, se realizo una evaluación con Ingeniera [REDACTED], Directora Ejecutiva, Licenciado [REDACTED], Director estratégico, Licenciada [REDACTED], Asesora Legal, todos representantes del Comité de Proyección Social de El Salvador; y por otra parte el Licenciado [REDACTED], Gerente General de esta Municipalidad, con el objeto de determinar los compromisos y actividades que realizan y ver los vínculos de compromisos con la Municipalidad, y en el cual se determino que la finalidad del proyecto es ofrecer talleres de panadería, pastelería, cocina, cosmetología, entre otros; por otra parte los referentes del Comité, manifiestan que están activos en talleres móviles y gestión de donaciones, y que se hicieron varias inconformidades como son la toma del parque por parte de los vendedores, la presencia de jóvenes que afectan la seguridad y el acercamiento de los jóvenes a ser capacitados; por otra parte se hace referencia a que el convenio se puede terminar por mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Que en fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, se recibió informe

por parte de la Jefe de Unidad Jurídica, quien manifiesta que dentro de las responsabilidades de las partes involucradas en el Convenio se encuentran: a) a través de sus programas se instalara los talleres, equipos, herramientas y se dará capacitaciones; b) Pago de salarios de personal calificado para impartir talleres instalación de equipo y herramientas necesarias para el desarrollo de los talleres; c) Mantenimiento de los equipo y herramientas que serán utilizadas; d) Permitir a personas designadas por la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad, que inspeccionen el buen uso que se le está dando al local asignado para el Convenio; e) Una vez finalizado el presente convenio el Comité se compromete a devolver las instalaciones en el mismo estado en que las recibió. En la cláusula 7, “TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN” se estableció “El presente Convenio podrá darse por terminado por... “por mutuo acuerdo entre ambas instituciones (...)”, por lo que recomienda se realicen las gestiones pertinentes para la finalización del mismo, por mutuo acuerdo entre las partes. **V)** Que esta Administración Municipal que asumió el primero de mayo del presente año, ha enfrentado múltiples problemas económicos, producto de la pandemia por Covid-19, por la alta deuda dejada en concepto de pago a proveedores, gastos de mantenimiento, pago de personal, y otros gastos inherentes a la Municipalidad, lo cual dificulta disponer de los fondos requeridos para mantener el Convenio de Mutua Cooperación anteriormente descrito, ya que como Municipalidad también se está apoyando al desarrollo de otros programas de capacitación a la juventud del Municipio por medio de la Casa de Encuentro Juvenil, el Comité Municipal de Prevención y Convivencia; por tal razón se ha acordado por mutuo acuerdo dejar sin efecto el Convenio suscrito entre esta Municipalidad y el Comité de Proyección Social El Salvador. **VI)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cinco, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Dar por terminado por mutuo acuerdo entre ambas partes el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad y el Comité de Proyección Social de El Salvador, a partir de notificado el presente Acuerdo. **2)** Se giran instrucciones a la Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice el acta correspondiente para la recepción del inmueble donde funcionaba el Centro de Formación Mario Armando Molina, y demás trámites legales correspondientes. **3)** Se giran instrucciones al Director del Cuerpo de Agentes Municipal, para que coordine a los elementos necesarios para el resguardo del inmueble donde funcionaba el Centro de Formación Mario Armando Molina. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro

Molina. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo en cuenta la necesidad de restructuración del organigrama institucional de la Municipalidad para que sea adaptable a las nuevas exigencias labores y de prestaciones de servicios, tomando en cuenta que el actual organigrama fue elaborado en el año dos mil dieciséis, que desde entonces se han venido realizando por parte de las pasadas administraciones, modificaciones al mismo las cuales no han sido reflejadas, conservando plazas que no son consideradas como parte esencial para el buen funcionamiento operativo de la Municipalidad, por lo que el Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández, hace solicitud al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que acompañe a la elaboración del mencionado organigrama, a lo que dicho instituto responde con la delegación de un técnico asesor, Licenciado [REDACTED], con quien el paso diez de agosto de dos mil veintiuno, se tuvo una reunión para cual se presentó el borrador de organigrama institución, para el cual se hicieron consultas a la Corte de Cuentas de la República a través del Licenciado [REDACTED], quienes respondieron con observaciones, las cuales fueron las siguientes: Que la Unidad Financiera o Gerencia Financiera deberá depender el Titular de la Institución Responsable, artículo 16 de La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Artículo 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que dependerá directamente de la institución correspondiente, y por su relación con el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), debe depender directamente del titular, artículo 9 y 11 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, 30 numeral 14 y 15, artículo, 34, 35, del Código Municipal; artículo 16 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el artículo 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y artículo 9 y 11 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar la Estructura Organizativa Municipal de la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad en cada uno de sus partes según detalle:

ORGANIGRAMA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD AÑO 2021



2) En la nueva organización institucional se ven reflejadas nuevas plazas, las cuales a continuación se describen junto con sus respectivas funciones:

Nombre de la Plaza	Gerencia de Desarrollo Social
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$1,200.00
Unidad Superior	Gerencia General
Dependencias	Departamento de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud, Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura, Artes y Deportes, Departamento de Cooperación Nacional e Internacional
Principales Funciones	estimular y facilitar la organización y creación de vínculos de cooperación entre las personas y todos los agrupamientos sociales del municipio (con énfasis en las zonas más vulnerables)

	presentando iniciativas, planes, proyectos y propuestas que fortalezcan las capacidades de gestión de las dependencias de la Gerencia, a través de la formulación y ejecución de proyectos sociales y de prevención de violencia a fin de generar oportunidades al desarrollo territorial del Municipio, promoviendo además la participación ciudadana.
Nombre de la Plaza	Gerencia de Desarrollo Territorial
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$1.200.00
Unidad Superior	Gerencia General
Dependencias	Departamento de Desarrollo Turístico, Departamento de Desarrollo de Espacios Públicos, Departamento de Proyectos, Departamento de Desarrollo Agropecuario y Departamento de Gestión y Prevención de Riesgo.
Funciones Principales	Coordinar y dirigir el Desarrollo Local del Municipio, de acuerdo con la política que en esta materia determine el Concejo Municipal de La Libertad, promover y elaborar proyectos que estimulen el crecimiento económico del Municipio, la mejora de los espacios públicos y el desarrollo de proyectos que permitan mejorar o construir una mejor infraestructura local.
Nombre de la Plaza	Departamento de Desarrollo Agropecuario
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$600.00
Unidad Superior	Gerencia de Desarrollo Territorial/Gerencia General.
Dependencias	NINGUNA
Funciones Principales	Como unidad orgánica tendrá las funciones de planificar, programar, promover y ejecutar las actividades sobre desarrollo agrícola, acuícola, ganadero etc, será el departamento responsable de planificar proyectos para el desarrollo de estos sectores, así como el de gestionar con dependencias nacionales u organismos internacionales proyectos para la mejora de la producción de estos rubros.
Nombre de la plaza	Departamento de Desarrollo de Espacios Públicos.
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$500.00
Unidad Superior	Gerencia de Desarrollo Territorial/Gerencia General
Dependencias	Ninguna
Funciones Principales	Asegurar el correcto uso de los espacios públicos de la ciudad; así como, la conservación de plazas, monumentos y edificios, para propiciar la convivencia ciudadana en Municipio de La Libertad y asegurar las Políticas de Convivencia Ciudadana. Además deberá

	proponer proyectos para el desarrollo de potenciales espacios públicos.
--	---

3) Que para efectos de la aplicabilidad del nuevo organigrama institucional, se deberán cambiar los nombres o denominaciones de las siguientes plazas:

Denominación actual	Nueva denominación	Línea de Mando
Unidad Financiera	Gerencia Financiera	Gerente General/Alcalde
Unidad de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Gerente General/Alcalde
Departamento de Recursos Humanos	Departamento de Talento Humanos.	Gerencia Administrativa/Gerente General
Auxiliar de Recursos Humanos I	Auxiliar de Talento Humano I	Departamento de Talento Humanos.
Auxiliar de Recursos Humanos II	Auxiliar de Talento Humano II	Departamento de Talento Humanos.
Auxiliar de Recursos Humanos III	Auxiliar de Talento Humano III	Departamento de Talento Humanos.
Encargado de Bodega UACI	Unidad de Proveeduría	Gerencia de Administración/Gerente General
Departamento de Promoción Social	Departamento de Participación Ciudadana	Gerencia de Desarrollo Social/Gerencia General.
Departamento de Deportes	Departamento de Cultura, Artes y Deportes.	Gerencia de Desarrollo Territorial/Gerencia General.
Oficina de Gestión Nacional e Internacional	Departamento de Gestión Nacional e Internacional	Gerencia de Desarrollo Social/Gerente General
Oficina de Turismo	Departamento de Desarrollo Turístico	Gerencia de Desarrollo Territorial/Gerencia General.
Sección de Alumbrado Público.	Unidad de Alumbrado Público.	Gerencia de Servicios Municipales/Gerente General.
Unidad de Operaciones y Servicios Municipales	Gerencia de Servicios Municipales.	Gerente General/Alcalde
Administración de Cementerio Municipal.	Administración General de Cementerios Municipales.	Gerencia de Servicios Municipales/Gerente General.
Departamento de la Bolsa de Empleo	Unidad de la Bolsa de Empleo	Departamento de Talento Humano/Gerencia Administrativa.
Secretaría de Gerencia General.	Auxiliar de Gerencias	Gerente General
Secretaría de Promoción Social.	Auxiliar de Participación Ciudadana	Participación Ciudadana/Gerencia de Desarrollo Social.
Asistente de Promoción Social	Asistente de Participación Ciudadana.	Participación Ciudadana/Gerencia de Desarrollo Social.

Promotor Social	Promotor de Participación Ciudadana	Participación Ciudadana/Gerencia de Desarrollo Social.
Secretaría de Medio Ambiente	Auxiliar de Medio Ambiente.	Unidad de Medio Ambiente/Gerencia General
Secretario de Deportes	Auxiliar de Cultura, Artes y Deportes.	Cultura, Artes y Deportes/Gerencia de Desarrollo Social
Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia.	Departamento de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud.	Gerencia de Desarrollo Social/Gerencia General.
Departamento de la Mujer.	Unidad de la Mujer	Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud/ Gerencia de Desarrollo Social.
Departamento de la Adolescencia	Unidad de la Adolescencia	Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud/ Gerencia de Desarrollo Social.
Promotor de la Unidad de la Mujer.	Promotor de la Unidad de la Mujer.	Unidad de la Mujer/Gerencia de Desarrollo Social.

4) La presente estructura organizativa empezara a entrar en vigencia a partir del once de octubre de dos mil veintiuno. 5) Se instruye a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos la creación del expediente laboral y demás procedimientos legales establecidos. 6) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal para la creación de las nuevas plazas plasmadas en el nuevo organigrama, dentro del Presupuesto Municipal, y realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. 7) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Rafael Avalos Díaz, por manifestar que se debe tener los informes que elaboro la Comisión, Corte de Cuentas e ISDEM, y que no tiene el respaldo de su elaboración; Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar no haber sido tomado en cuenta para la elaboración del organigrama. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en el Municipio de La Libertad, se celebran una serie de actividades en los diferentes Cantones en honor al Patrono de cada localidad, así como también se celebran diferentes actividades culturales, artísticas y recreativas y como es tradición la Municipalidad brinda el apoyo a cada Cantón para que se puedan realizar las actividades culturales-artísticas, recreativas y el fomento al turismo, entre otras actividades que se desarrollan, como parte de la cultura del Municipio de La Libertad, con la finalidad de dar a

conocer las tradiciones a todos los turistas que nos visitan tanto internacionales como nacionales; de las cuales muchas no se han podido celebrar debido a la pandemia por Covid-19; pero se pretende realizar actividades religiosas y recreativas, considerando siempre las medidas de protección necesarias por la pandemia por Covid-19. En tal sentido, se ha tomado a bien ejecutar un proyecto para impulsar todas aquellas acciones que vayan encaminadas al desarrollo cultural-artístico-turístico, al sano esparcimiento de los niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos mayores de La Libertad, como parte de la competencia de los municipios en la elaboración, aprobación, y ejecución de los planes de desarrollo local. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículo tres numeral tres, cuatro numeral cinco, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** 1) Priorizar la elaboración de la Carpeta de Actividades Culturales, Artísticas y Recreativas del Municipio de La Libertad, departamento de Libertad, para las actividades a realizarse durante el mes de octubre a diciembre de dos mil veintiuno. 2) Se giran instrucciones al Jefe de Proyectos la elaboración de la Carpeta Técnica respetiva. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según Decreto Legislativo número cincuenta y siete, publicado en el Diario Oficial número ciento diez, del tomo cuatrocientos treinta y uno, de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, en el cual se decreto la Ley de Bitcoin, que tiene como objeto la regulación del Bitcoin como moneda de curso legal irrestricto con poder liberatorio, ilimitado en cualquier transacción y a cualquier título que las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas requieran realizar; y en su artículo 4 establece que: *“todas las contribuciones tributarias podrán ser pagadas en Bitcoin.”* En tal sentido se considera importante adecuar los sistemas de cobro de tributos municipales, a la nueva moneda digital, para poder así facilitar a los contribuyentes el pago de sus transacciones y pago por la prestación de servicios municipales. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículo tres numeral tres, cuatro numeral cinco, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** 1) Delegar al Tesorero Municipal, para que gestione el proceso de pago y cobro por medio de Bitcoin, moneda digital de curso legal en el Salvador. 2) Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que registre bajo los procedimientos establecidos la apertura de una cuenta de Bitcoin a nombre del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad. 3) Se giran instrucciones a Unidad Jurídica

para que revise y realice los procesos legales correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en el Acuerdo número seis, del Acta número diecisiete, de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: APROBAR Y EJECUTAR la Carpeta Técnica del Proyecto 202110 “COMPRA DE MICROBUS PARA EL TRASLADO DE ENFERMOS HACIA LOS HOSPITALES, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán; proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos 120- FODES- Libre Disponibilidad, por un monto de TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,224.50); asimismo se autorizó al Jefe de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **II)** Que según consta en cuadro comparativo sobre informe de evaluación de ofertas Libre Gestión N°10/2021/AMLL, la que literalmente dice: ““““En la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, Licenciado Danilo Márquez, Jefe de UACI, elabora cuadro comparativo tomando como referencia los términos de referencia según el proceso la documentación legal, propuestas técnicas y económicas presentadas por el oferente del proyecto LG 10 2021 AMLL denominado “COMPRA DE MICROBUS PARA TRASLADO DE ENFERMOS HACIA HOSPITALES, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.” y para darle cumplimiento a los artículos 62 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública. i) Que el día viernes 03 de septiembre de dos mil veintiuno, se procedió a recepcionar y evaluar las ofertas de:

N°	Nombre de empresa/Titular	Obra, bien o Servicio	Monto Ofertado	MARCA	Comentarios
1	████████████████████	Compra de Microbús 15 pasajeros.	\$27,767.80	HYUNDAI H1	Cumple especificaciones
2	████████████████████ ████████████████████ ████	Compra de Microbús 15 pasajeros.	\$38,919.58	Toyota Hiace (Techo bajo)	Cumple especificaciones, pero excede monto carpeta.
3	████████████████████ ████████████████████ ████	Compra de Microbús 15 pasajeros.	\$48,967.22	Toyota Hiace (Techo alto)	Cumple especificaciones, pero excede monto carpeta.

4	██████████	Compra de Microbús 16 pasajeros.	\$38,038.40	Nissan Urban DX 2.5L T/M techo alto	Cumple especificaciones, y esta de acorde a monto carpeta
5	██████████	Compra de Microbús 15 pasajeros.	\$36,500.00	Higer KLQ660E4C1	Cumple especificaciones, y está acorde a monto carpeta.

ii) El Licenciado ██████████, después de realizar el análisis y evaluación de las ofertas de las propuestas presentadas, y con base a las razones expuestas, **RECOMIENDA:** Adjudicar en forma TOTAL la contratación del proyecto LG 10 2021 AMLL denominado “COMPRA DE MICROBUS PARA TRASLADO DE ENFERMOS HACIA HOSPITALES, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.” al oferente ██████████, para la adquisición de un vehículo de 15 pasajeros por un monto de treinta y ocho mil treinta y ocho dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$38,038.40). La sugerencia de adjudicación es presentada por las siguientes razones: -Microbús año reciente y cumple con especificaciones técnicas (transmisión manual, combustible diesel, año 2018-2022, etc.) – se solicito un microbús con capacidad mínima de 15 pasajeros y este es de 16 pasajeros- es techo alto para la comodidad de los enfermos- garantía de tres mil kilómetros o 36 meses (3 años)- confianza en marca NISSAN.””””””””””” III) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cinco, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar a la Sociedad ██████████, la adquisición de un vehículo para ser utilizado en la ejecución del proyecto denominado **202110 “COMPRA DE MICROBUS PARA EL TRASLADO DE ENFERMOS HACIA LOS HOSPITALES, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **2)** El monto total de lo adjudicado es por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,038.40)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento 2%-120-FODES- Libre

Disponibilidad, y se autoriza al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos correspondientes. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración y/o revisión del contrato de compraventa de vehículo a favor de la Municipalidad, y demás documentación legal correspondiente, facultando al Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato respectivo. **4)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, y además se instruye para que remita toda la documentación legal necesaria al departamento jurídico, así como también, informar de las garantías requeridas al oferente para proceder a la elaboración del contrato respectivo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González, y Mauricio Jirón Alas, por manifestar que ellos proponían la compra de dos vehículos; Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que este proyecto no es sostenible en el tiempo. Todas las salvedades de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de apoyo económico para gastos de transporte para realizar una excursión de la comunidad para recaudar fondos, en apoyo a las comunidades. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.</p>	<p>\$140.00</p>
--	------------------------

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mauricio Jirón Alas, Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz.

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario

Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente

José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal